

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

8088

Art. 1º .- Fijanse, a partir del 1º de mayo de 1973, para el perso-
----- nal docente de la Provincia, las remuneraciones determi-
nadas en la escala salarial que figura en Planilla Anexa 1, y que for-
ma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º.- La retribución nominal mensual mínima establecida para
----- el Maestro de Grado, Sección o Especial de Enseñanza --
Primaria Común y Categorías similares en otras ramas de la Enseñanza
por el artículo 2º de la Ley 7976, modificado por el artículo 3º de --
la Ley 8017, no podrá ser inferior, a partir del 1º de mayo de 1973, a
UN MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.081).

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupue-
----- to General de la Provincia en el importe emergente de --
la aplicación de las medidas salariales dispuestas por esta Ley.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley,
----- se atenderá con las partidas específicas del Presupue-
to Vigente, hasta tanto el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad --
conferida por el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta, a tres días del mes de agosto de mil novecientos se-
tenta y tres.

[Firma]
JOSE GABRIEL ORDOÑEZ
VICE PRESIDENTE
DEL H. SENADO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

PLANILLA ANEXA I
REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE

C A T E G O R I A	Asignación por cargo	Bonific. Dedic.Exclus.
Director de Educación.....	2.749,50	893,00
Director de Enseñanza (M.T. y V.); (A); (S), Director de Educación Física.....	2.021,00	876,55
Subdirector de Educación Física.....	1.927,00	799,00
Inspector General (P.C.); Director de En- señanza (D. y E.); y (P.).....	1.927,00	638,02
Jefe de Departamento Inspección (F.); -- Inspector General (T.).....	1.880,00	684,79
Asesor Docente (M); (T); y (V); (S).....	1.736,00	658,00
Secretario Técnico (P.C.); Subinspector General (P.C.); Subjefe de Departamen- to Inspección (F.).....	1.762,50	634,50
Inspector de Enseñanza (M.); (T.); (V) y (S).....	1.739,00	653,30
Secretario General de Inspección General (P.C.); Secretario de Enseñanza (P.); Subjefe de Departamento Técnico (F)..	1.645,00	601,13
Director de Instituto (S).....	1.974,00	---
Asesor Docente (P.C.); (P), (F); Asesor Pedagógico, Sicológico, Social o Médi- co (D. y E.).....	1.598,00	611,00
Inspector Jefe de Zona (P.C.); (P); (F)	1.574,50	611,00
Inspector de Enseñanza (P.C.); (D y E); (P); (F); Inspector de Especialidad- (P.C.).....	1.480,50	537,21
Director de Escuela (M); (T); Director de Ira. (V); (A).....	1.715,50	---
Regente (s).....	1.480,50	---
Director de 2da. (A).....	1.621,50	---
Vicedirector o Regente (M); (T); Vice- rector (V); Vicedirector de Ira. (A).	1.480,50	---
Secretario de Inspección (P.C.); (P)...	1.339,50	164,50

Vicedirector de 2da. (A).....	1.410,00	--
Jefe de Taller (T).....	1.363,00	--
Regente de Estudio (A).....	1.386,50	
Subjefe de Taller (T).....	1.316,00	--
Subregente (T).....	1.339,50	--
Secretario (S).....	1.269,00	--
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica (D y E).....	1.316,90	--
Director de 1ra. (P.C.); (D y E); (P); Subinspector de División (F)	1.245,50	--
Secretario (M); (T); (V)	1.104,50	--
Director de 2da. y Vicedirector de 1ra. (P C); (D y E); (P); Secretario de Fi lial o Jefe de Sección Técnica (D y E)	1.175,00	--
Jefe de Preceptores (M); (T); (V);(A)..	1.057,50	--
Director de 3ra. o Vicedirector de 2da. (P C); (D y E); (P)	1.104,50	--
Subjefe de Preceptores (T)	1.034,00	--
Bibliotecario (M); (V); (S); (A); Bi- bliotecario o Pañolero (T)	916,50	--
Maestro de Grado, Sección o Especial -- (P-C); (P); Secretario (P C); (P); Bi bliotecario (P C); (P); Maestro de -- Sección, Ciclo o Grupo Escolar (D y E); Maestro Especializado (D y E); Asis-- tente Social o Educacional (D y E); - Bibliotecario (D y E); Secretario (D y E); Profesor de Educación Física -- (F).....	940,00	--
Preceptor (D y E); (P); (M); (V); (A); Preceptor o Prosecretario (T)	869,50	--
Asistente de Cátedra (M)	775,50	--

REFERENCIAS:

- (P C) Enseñanza Primaria Común
(P) Enseñanza Preescolar.
(M) Enseñanza Media.

PLANILLA ANEXA 1

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA

C A T E G O R I A	Sueldo Básico (1)	Horas de Cátedra (2)
Director de Escuela.....	2.619,00	.-
Director de Instituto	2.190,00	.-
Director de Departamento	1.469,00	.-
Asesor Docente	1.469,00	.-
Secretario de Departamento	1.085,00	.-
Jefe de Departamento	893,00	.-
Auxiliar de Departamento	728,00	.-
Bedel	728,00	.-

Horas de Cátedra

Categoría

- Profesor Titular incluyendo remuneración básica de \$ 1.085	.-	25
- Profesor Adjunto, incluyendo remuneración básica de \$ 893	.-	20
- Jefe de Trabajos Prácticos, incluyendo remuneración básica de \$ 638.	.-	15
- Ayudante de Trabajos Prácticos, incluyendo remuneración básica de \$ 561.....	.-	10
- Ayudante alumno, incluyendo remuneración básica de \$ 173.....	.-	5

REFERENCIAS:

- (1) - Incluido Estado Docente de \$ 164,50
- (2) - Excluido Estado Docente, que se fija en la suma de \$ 164,50.

NOTA: Continuarán rigiéndose de conformidad con las disposiciones a la fecha vigentes las retribuciones suplementarias, no consignadas en la presente planilla en concepto de bonificación por antigüedad y demás beneficios vinculados a la situación de revista y/o particular de cada agente.

(V) Enseñanza Vocacional

(A) Enseñanza Artística.

(DyE) Enseñanza Diferenciada Especializada.

(F) Educación Física.

(T) Enseñanza Técnica.

(S) Enseñanza Superior.

C A T E G O R I A

Asignación por
Horas de Cátedra

Profesores y Maestros de Escuelas de Ense- ñanza Media, Técnica y Vocacional.....	70,50
Ayudante de Enseñanza Práctica	58,75
Profesores de Institutos Superiores.....	117,50
Ayudante de Cátedra Enseñanza Artística	94,00

